



EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente modificación de créditos nº 5611/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al FEAR 2024 de la Diputación de Sevilla y con bajas por anulación de otras aplicaciones de gastos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	619.00.25	Plaza de la Barriada	50.000,00 €	450.000,00 €	500.000,00 €
231	622.00.10	Centro social y asistencial APRODI	68.150,00 €	950.000,00 €	1.018.150,00 €
TOTAL				1.400.000,00 €	

Esta modificación se financia con el FEAR 2024 de la Diputación Provincial de Sevilla por importe de 1.099.822,40 € y a través de bajas por anulación de partidas pertenecientes al presupuesto 2.024, por un importe de 300.177,60 € con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	623.00.27	Aportación subvención concertación	29.660,43 €	5.000,00 €	24.660,43 €
152.1	682.00.02	Viviendas VPO	2.806.269,23 €	277.177,60 €	2.529.091,63 €
920	641.00.00	Licencias y herram. informáticas	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
TOTAL BAJAS				300.177,60 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR, 41510 (Sevilla), Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: 3KYTRDRS6Y2SK9WHDH6M6NA6
Verificación: <https://mairenaalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/11/2024
HASH: 9b31d1993c6c646b568b38ee5f03980

